



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
FONCEP  
Fondo de Prestaciones Económicas,  
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No 000915 DE 26 DE ABRIL 2016

*"Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones adelantadas por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES  
ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP**

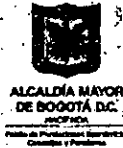
En uso de las facultades que le corresponden, en especial las conferidas en el artículo 68 del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. y,

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, entidad en la cual se transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, según lo previsto en el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, tiene por objeto reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Que para el grupo Directivo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, es de gran importancia el capital humano que allí labora, y en consecuencia se llevará a cabo el evento del Primer Informe de Gestión 2016, por tal razón la participación de la totalidad de los funcionarios al evento programado para el día veintisiete de Abril de 2016 es absolutamente necesaria en virtud de una gestión transparente y con el fin de exponer las actuaciones de la Entidad a futuro en aras de proyectar una política uniforme y acorde a la descrita en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos"

Teniendo en cuenta que las Entidades públicas, según el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, tienen el deber legal de realizar políticas de interés público y que los funcionarios a su vez las conozcan y socialicen, es importante la asistencia de todos los funcionarios de la Entidad a fin de conocer de primera mano las gestiones adelantadas por la Dirección General de la Entidad el primer trimestre de 2016 y como parte de un proceso de transparencia y fortalecimiento institucional que la actual administración y su plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" quiere fidelizar en todas las entidades del orden público.



Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE


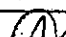
**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENSIÓN:** Suspender los términos, correspondientes a las diferentes actuaciones que debe surtir el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - Foncep, por el día Veintisiete (27) a partir de las 12m de Abril de 2016, con ocasión al evento Primer Informe Trimestral FONCEP 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA.** Por lo anterior, el día Veintisiete (27) de Abril de 2016 se suspenderá la atención al ciudadano, no obstante se garantizará la presencia de un funcionario en la Ventanilla de Atención Única del FONCEP. Para todos los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 ABR 2016

  
**RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA**  
Director General

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep.			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Diana Orjuela	Asesor	 Dirección General
Revisó	Claudia Arroyave	Asesor	Oficina Jurídica
Aprobó	Claudia Arroyave	Asesor	 Oficina Jurídica